



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 29 de julio de 2021
P.I.E. N° 826/2020-2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Ana María Castillo Negrette, para que el Señor Ministro de Defensa, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe usted, los fundamentos administrativos y legales que a la fecha no permiten el cumplimiento de la Resolución del Tribunal de Personal del Ejército Nro. 012/2010 de 05 de mayo de 2010 que autoriza el pago de dos años (24 meses) de haberes a los causahabientes del Sof. 2do. Mus. Tito Vilchez Valdivia. ---2. Informe Ud., qué causahabientes del Sof. 2do. Mus. Tito Vilchez Valdivia, se apersonaron al Ministerio de Defensa y solicitaron el pago que prevé el artículo 87 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas. ---3. Remita usted, copia de las respuestas emitidas por su Cartera de Estado a las solicitudes y peticiones formuladas por la Sra. Elena Peñaranda Vda. de Vilchez en relación a la solicitud de pago de los haberes de dos años emergente al deceso de su esposo Sof. 2do. Mus. Tito Vilchez Valdivia. ---4. Informe usted, cuanto es el monto asignado a los derechohabientes del Sof. 2do. Mus. Tito Vilchez Valdivia en el marco de la Resolución del Tribunal de Personal del Ejército Nro. 012/2010 de 05 de mayo de 2010 y si el mismo fue objeto de descuentos debiendo especificarse los montos y la resolución que determinó su afectación. ---5. Informe Ud., si el Ministerio de Defensa cuenta con reglamentación que otorgue trato preferente a las personas adultas mayores en el marco de la Ley Nro. 369, de 01 de mayo de 2013 que le permita resolver de manera oportuna todo trámite administrativo, promoviendo un carácter flexible en su solución, de acuerdo a Ley. Adjunte copia de la reglamentación.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Lindaura Rasguido Mejía
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
 05 OCT 2021
 Hrs.: 08:05 Fojas: _____
 La Paz - Bolivia



Ministerio de
 Estado Plurinacional

CÁMARA DE SENADORES
 COMITÉ DE ASUNTOS EXTERIORES, INTERNACIONALES Y PARLAMENTARIOS
RECIBIDO
 28 ENE 2022
 Fojas: _____ Hora: _____
 No. Correlativo: _____ Firma: _____

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
RECIBIDO
 04 OCT 2021
 Hrs.: _____ Fojas: _____
 La Paz - Bolivia

MD-SD-DGAJ-UGM. N°/2048

Señor:
 Lic. Luis Alberto Arce Catacora
 PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE
 BOLIVIA.
 Presente -

REF. : PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE 826.-

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
RECIBIDO
 04 OCT 2021
 Hrs.: 18:53 Fojas: _____
 La Paz - Bolivia

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo a bien dirigirme a su Autoridad, a objeto de responder la nota PIE N° 826/2020-2021, suscrita por la Presidenta en Ejercicio de la Cámara de Senadores Sen. Lindaura Rasguido Mejía, por la cual hace conocer la aprobación de la Petición de Informe Escrito, presentado por la Senadora Ana María Castillo Negrete.

A la pregunta 1 Informe usted, los fundamentos administrativo y legales que a la fecha no permiten el cumplimiento de la Resolución del Tribunal de Personal del Ejército Nro.012/2010 de 05 de mayo de 2010 que autoriza el pago de dos años (24 meses) de haberes a los causahabientes del Sof. 2do. Mus. Tito Vilchez Valdivia.

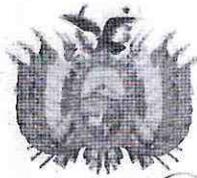
Respuesta (1) DGAA.- La Unidad de Recursos Humanos a través de la Sección de Servicios Personales y Habilitación no tiene conocimiento de la Resolución del Tribunal de Personal del Ejército N° 012/2010 de 05 de mayo de 2010.

A la pregunta 2. Informe Ud. Que causahabientes del Sof. 2do. Mus. Tito. Vilchez Valdivia, se apersonaron al Ministerio de Defensa y solicitaron el pago que prevé el artículo 87 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.

Respuesta (2) DGAA.- Según Resolución Ministerial N° 0990 de fecha 22 de diciembre de 2010 (copia simple) en su artículo primero señala: "(...) a favor de sus herederos forzosos ab-intestato, a sus hijos supervivientes LEONARDO ELIAS VILCHEZ YUJRA, ALVARO VILCHEZ YUJRA, SOLEDAD GABRIELA VILCHEZ YUJRA Y GRISEL BIANCA VILCHEZ YUJRA, de todos los bienes, derechos y acciones fincados por el causante salvándose los derechos de ERLAN VILCHEZ PEÑARANDA, MARGOT LEYDI VILCHEZ PEÑARANDA, DARWIN VILCHEZ PEÑARANDA y de terceras personas que aleguen tener igual o mejor derecho".

UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REGISTRO
 Fojas: _____ Hora: _____
RECIBIDO
 27 ENE 2022
 No. Correlativo: _____ Firma: _____





*Ministerio de Defensa
Estado Plurinacional de Bolivia*

A la pregunta 3. Remita Usted, copia de las respuestas emitidas por su Cartera de Estado a las solicitudes y peticiones formuladas por la Sra. Elena Peñaranda Vda. De Vilchez en relación a la solicitud de pago de los haberes de dos años emergentes al deceso de su esposo Sof. 2do. Mus. Tito Vilchez Valdivia.

Respuesta (3) DGAA.- En fecha 01 de marzo del año en curso se remite la nota DGAA. U. RR. HH. SSPH. HAB. N° 0103/2021 (adjunto copia), con Hojas de Tramite Documentadas DGA00080 Y DGA00532 a la Unidad Financiera, referente a la solicitud de la señora Elena Peñaranda Vda. De Vilchez. Al respecto realizado el seguimiento de las mencionadas Hojas de Tramite Documentadas, se encuentran en Archivo Temporal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos con oficio MD-SD-DGAJ-UGM N° 824 desde el 9 de Julio de 2021.

A la pregunta 4. Informe usted, cuanto es el monto asignado a los derechohabientes del Sof. 2do. Mus. Tito Vilchez Valdivia en el marco de la Resolución del Tribunal de Personal del Ejército N° 012/2010 de 05 de mayo de 2010 y si el mismo fue objeto de descuentos debiendo especificar los montos y la resolución que determino su afectación.

Respuesta (4) DGAA.- Me remito a la respuesta 1.

A la pregunta 5. Informe Ud. Si el Ministerio de Defensa cuenta con reglamentación que otorgue trato preferente a las personas adultas mayores en el marco de la Ley N° 369 de 01 de mayo de 2013 que le permita resolver de manera oportuna todo trámite administrativo, promoviendo un carácter flexible en su solución, de acuerdo a Ley. Adjunte copia de la reglamentación.

Respuesta (5) DGAA.- Realizadas las consultas a la Sección de Gestión y Reforma referente a la Reglamentación de la ley N° 369 del 01 de mayo de 2013, nos informaron que esta Cartera de Estado no cuenta con precita Reglamentación.

CAYV
HYD- DMD 05005



Edmundo Novillo Aguilar
MINISTRO DE DEFENSA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA